Naciones Unidas S/PV.3416



Consejo de Seguridad

Provisional

Cuadragésimo noveno año

3416[a] sesión

Jueves 11 de agosto de 1994, a las 19.55 horas

Nueva York

Presidente:	Sr. Vorontsov	(Federación de Rusia)
Miembros:	Argentina	Sr. Cersale di Cerisano
	Brasil	Sr. Valle
	China	Sr. Li Zhaoxing
	Djibouti	Sr. Dorani
	España	Sr. Laclaustra
	Estados Unidos de América	Sr. Hume
	Francia	Sr. Legal
	Nigeria	Sr. Ayewah
	Nueva Zelandia	Sr. Keating
	Omán	Sr. Al-Sameen
	Pakistán	Sr. Khan
	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. Plumbly
	República Checa	Sr. Tuma
	Rwanda	

Orden del día

Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR)

Carta de fecha 26 de julio de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1994/888)

94-86207 (S)

Se abre la sesión a las 19.55 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR)

Carta de fecha 26 de julio de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General (S/1994/888)

El Presidente (*interpretación del ruso*): El Consejo de Seguridad iniciará ahora su examen del tema del orden del día.

El Consejo de Seguridad se reúne de conformidad con el entendimiento alcanzado en sus consultas previas.

Los miembros del Consejo tienen ante sí el documento S/1994/888, en el que figura una carta de fecha 26 de julio de 1994 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General.

Tras las consultas celebradas por los miembros del Consejo, se me ha autorizado a formular la siguiente declaración en nombre del Consejo:

"El Consejo de Seguridad expresa su profunda preocupación por la carta del Secretario General de fecha 26 de julio de 1994 (S/1994/888) y los ulteriores informes de la Secretaría sobre las continuas dificultades que han surgido en las operaciones de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas (UNPROFOR) en Croacia debido a los bloqueos impuestos por los manifestantes al tráfico de la UNPROFOR hacia las zonas protegidas por las Naciones Unidas. El Consejo considera que esos bloqueos impuestos por ciudadanos croatas, al igual que los obstáculos conexos impuestos por las autoridades croatas a la libertad de movimiento de la UNPROFOR, son inadmisibles. En ese contexto, el Consejo deplora los bloqueos que aún siguen en pie en las carreteras de acceso a las zonas protegidas por las Naciones Unidas en la República de Croacia.

El Consejo se siente alentado por la firma, el 4 de agosto, de un acuerdo entre el Gobierno de la República de Croacia y la UNPROFOR relativo a los procedimientos que regulan el tráfico de la UNPROFOR hacia y desde las zonas protegidas y pide a las autoridades croatas que cumplan fielmente sus disposiciones. El Consejo acoge complacido los progresos que se han hecho desde la firma de ese acuerdo en lo que respecta a la apertura de 11 de 19 puntos de cruce. Sin embargo, el Consejo recuerda al Gobierno de la República de Croacia su obligación de facilitar a la UNPROFOR el acceso sin trabas a los 19 puntos de cruce convenidos en el acuerdo de cesación del fuego de 29 de marzo de 1994.

En este contexto, preocupa también al Consejo la continuación de la práctica inaceptable del Gobierno de la República de Croacia de imponer el pago de peajes y otros impuestos a la Fuerza por el uso de carreteras y aeropuertos en la República de Croacia. El Consejo desaprueba decididamente toda medida que obstaculice el funcionamiento de la UNPROFOR e incremente el costo ya alto de la operación de mantenimiento de la paz en Croacia. Recordando el párrafo 7 de la parte dispositiva de su resolución 908 (1994), el Consejo insta de nuevo al Gobierno de Croacia a concluir sin más demora un acuerdo sobre el estatuto de las fuerzas con la UNPROFOR y a solucionar esta cuestión y cualquier otra que se plantee de conformidad con las disposiciones de ese acuerdo.

El Consejo reafirma su respeto a la soberanía e integridad territorial de la República de Croacia y el derecho de las personas desplazadas y de los refugiados a regresar a sus hogares. El Consejo espera que el Gobierno de la República de Croacia coopere plenamente con los esfuerzos de la UNPROFOR."

Esta declaración será distribuida como documento del Consejo de Seguridad con la signatura S/PRST/1994/44.

El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual de su consideración del tema del orden del día. El Consejo de Seguridad seguirá ocupándose de esta cuestión.

Se levanta la sesión a las 20.00 horas.